



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL  
DOCUMENTO ISO  
RGL.MGC . PZQ.pnf.

DEC. SEC. 1º Nº 4864,

LAS CONDES, 13 DIC 2011

DEC. SEC. 2º Nº 3651,

LAS CONDES, 16 DIC. 2011

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

- Lo dispuesto en el artículo 10º, punto 5, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2715 de fecha 03.06.2009, que fija el Reglamento para la Asignación de Prestaciones Entregadas por el Depto. de Acción y Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Los Decretos Sección 1ª Nos 168, 639 y 3665 de fechas 11.01.2010, 27.01.2010 y 02.09.2010, respectivamente que modifican el citado Reglamento;
- Decreto Sección 1ª Nº 5010 de fecha 22.12.2010 que pone en vigencia el Programa Atención Social Integral 2011;
- Decreto Sección 1ª Nº 1519 de fecha 05.04.2011 que incrementa el Programa Atención Social Integra 2011;
- Decreto Sección 1ª Nº 2002 de fecha 28.04.2011 que reduce el Programa atención Social Integral 2011;
- Decreto Sección 1ª Nº 2346 de fecha 31.05.2011 que incrementa el Programa Atención Social Integral 2011;
- El Informe de Imputación Nº 2677 de fecha 24.11.2011, del Departamento de Finanzas;
- El Informe Social de fecha 15.11.2011, del Departamento de Acción y Asistencia Social;
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero al Sr. JOSE DARRAIDOU GARRIDO, RUT Nº 3.264.989-0 domiciliado en MARIA TERESA Nº 6286 DEPTO. 510, por un monto de \$ 170.000.- para costear inyección (avastin) en CENTRO OFTALMOLOGICO DR. EDGARDO CARREÑO LIMITADA, RUT. Nº 78.500.690-9.
- 2.-AUTORIZASE, el pago al Sr. JOSE DARRAIDOU GARRIDO, por un monto de \$ 170.000.-
- 3.- PÁGASE, la suma de \$ 170.000, al Sr. Indicado en el punto Nº 1 del presente Decreto.
- 4.- EMÍTESE, por la Sra. Tesorera Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de CENTRO OFTALMOLOGICO DR. EDGARDO CARREÑO LIMITADA RUT. Nº 78.500.690-9.
- 5.- El gasto, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Atención Social Integral.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK  
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución**  
Direcc. Adm. Y Finanzas  
Contraloría  
Depto. Finanzas  
Decom  
Depto. Daas  
Of. De Partes  
Ofpa Decom  
Ofpa Daas